Agencia de
Regulación y
Control del Agua

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-008-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 236 de 30 de abril de mismo año, se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA, entidad a la que se le transfieren las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría del Agua, para la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la gestión de la calidad y cantidad del agua en sus fuentes y zonas de recarga, de la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y de todos los destinos, usos y aprovechamientos económicos del agua;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone entre los derechos de las y los servidores públicos en su literal g) "Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";

Que, el artículo 29 de la LOSEP, estipula que "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales después de once meses de servicio continuo (...)";

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)"

Que, según Resolución de Directorio Nro. DIR-ARCA-003-2015, de 22 de mayo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, en su artículo único resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a partir del 25 de mayo de 2015 al Ing. Edwin Gordón Rosero.

Que, el artículo 10.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, dispone que corresponde al Director Ejecutivo en el numeral 16) "Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades de la Agencia con el propósito de aplicar el modelo de gestión"; así mismo en su numeral 28) "Delegar funciones y desconcentrar atribuciones, en el marco de la ley para facilitar el funcionamiento de la Agencia";

Que, mediante Resolución de Director Ejecutivo Nro. ARCA-DE-001-2017, de 9 de enero de 2017, el Ing. Edwin Gordón Rosero, resolvió delegar al Ing. Wilson Oña Gualotuña, a más de las que en la actualidad cuenta las atribuciones y responsabilidades respecto a la Gestión General Técnica;

Que, Mediante Memorando Nro. ARCA-CGT-2017-178-M de 30 de agosto de 2017, el Ing. Wilson Oña Gualotuña, solicitó vacaciones desde el 31 de agosto hasta el 08 de septiembre del presente año, mismas que fueron autorizadas por el Director Ejecutivo de la ARCA;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Art. 1 de la Resolución Nro. ARCA-DE-001-2017, de fecha 9 de enero de 2017, en donde dice: *"Delegar al Ing. Wilson Héctor Oña Gualotuña, a más de las que en la actualidad cuenta las siguientes atribuciones y responsabilidades respecto de la Gestión General Técnica"* por el siguiente texto:

Artículo 1.- Delegar al Ing. José Fernando Giraldo Ríos, a más de las que en la actualidad cuenta las siguientes atribuciones y responsabilidades respecto de la Gestión General Técnica:

1. Supervisar, revisar y canalizar las propuestas de regulación para normar los destinos, usos y aprovechamientos del agua;
2. Proponer regulaciones a la Dirección Ejecutiva para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos estratégicos vinculados al agua;
3. Coordinar y direccionar la elaboración de la Agenda Regulatoria del Sector Estratégico del agua;
4. Direccionar y administrar las actividades estratégicas relacionadas con la Coordinación General Técnica y unidades de Regulación y Control del Agua, dependientes de la coordinación;
5. Evaluar la aplicación de las herramientas e instrumentos técnicos e información de calidad que faciliten a la autoridad la toma de decisiones oportunas en el marco de sus competencias;
6. Identificar las necesidades de coordinación interna y externa, dentro y fuera del país para cumplir con la misión y objetivos institucionales;
7. Enviar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica para consolidación el presupuesto anual, los planes, regulaciones, programas y demás documentos del área de su competencia;
8. Proponer la normativa regulatoria aplicada a los agentes del sector estratégico del agua en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos;
9. Controlar el cumplimiento de la normativa aplicada a los agentes del sector estratégico del agua;
10. Proponer mecanismos de control y coordinar las acciones necesarias para su ejecución en la gestión integral e integrada de los recursos hídricos y en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, riego y drenaje a la Dirección Ejecutiva;
11. Tramitar las resoluciones de controversias que se susciten entre los diferentes actores del sector estratégico agua;
12. Supervisar la elaboración de informes de incumplimiento, imposición de multas, recaudación de multas, coactivas por incumplimiento en el pago de multas en todo el territorio;
13. Elaborar y proponer instructivos y procedimientos para la aplicación de la normativa vigente;
14. Establecer propuestas para el mejoramiento de la regulación y control de los agentes del sector agua;

15. Formular directrices para la mejora continua de los procesos de regulación y control;
16. Supervisar, controlar y coordinar con las demás áreas institucionales temas relacionados a la regulación y control del Sector Estratégico Agua;
17. Proponer los planes, programas, proyectos y procesos en el ámbito de su competencia;
18. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos relacionados con su área de coordinación;
19. Gestionar la elaboración de informes de coordinación interinstitucional respecto al control de la calidad del agua en relación a vertidos, descargas y efluentes;
20. Gestionar la consecución de transferencia de experiencias, la asistencia técnica y tecnológica de entes de regulación y control del agua, así como recomendar temas y propuestas de consultoría nacional e internacional para implementar procesos de mejoramiento continuo de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA;
21. Supervisar que las Coordinaciones Zonales, reciban la información oportuna de las otras dependencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA para el cumplimiento de las funciones de control asignadas;
22. Presentar en los plazos establecidos la Rendición de Cuentas a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA;
23. Supervisar y controlar la emisión de los informes previos vinculantes y certificaciones de disponibilidad del agua emitidos a nivel nacional;
24. Administrar la información técnica y administrativa generada por las diferentes Direcciones y Unidades Técnicas de la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, vigilando el cumplimiento de las normas correspondientes;
25. Representar a la Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA ante organismos nacionales e internacionales por delegación de la Dirección Ejecutiva;
26. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emitidas por la Dirección Ejecutiva;
27. Las demás establecidas por la Ley, reglamentos y resoluciones de la autoridad competente.

ARTÍCULO 2.- En todo lo demás se mantiene el texto de la Resolución Nro. ARCA-DE-001-2017 de 9 de enero de 2017 y de las resoluciones modificatorias realizadas a la misma.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 31 de agosto de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2017.

DADO, en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 31 días del mes de agosto de 2017.

Ing. Edwin Ignacio Gordón Rosero
Director Ejecutivo Encargado de la ARCA

VG